



Oficio No V/07/2015/1558/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

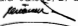
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/644. Se dictamina a la C. JULIETA VIANNEY MADRIGAL CASAN, como BENEFICARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta Jalisco México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdoba Cuyña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
AJR/UAH/sgm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1402/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/644. Se dictamina a la C. JULIETA VIANNEY MADRIGAL CASIAN, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestra en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cifredo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mensajero  
IAPR:IA@ug.mx



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para el proceso excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado presentada por la C. JULIETA WANNEY MADRIGAL CASIAN, y

Resultandos

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Izcoatl Tzucatlán Bravo Peña, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
- Que de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria, la C. JULIETA WANNEY MADRIGAL CASIAN en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV de artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 12 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
- Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México.
- Que con fecha 10 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevó a cabo el análisis respectivo.
- Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente de la C. JULIETA WANNEY MADRIGAL CASIAN (S) se encuentra debidamente integrado.
- Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado entre el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
- Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becatario, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta, Jalisco, México, al considerarse haber cursado y aprobado el 100% de los créditos de citado programa a favor de la C. JULIETA WANNEY MADRIGAL CASIAN.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial otorgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el actuar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y aquellas que se obtienen de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 "fracción I" del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y otorgarlas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser comisiones cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se otorga a la C. JULIETA VANNEY MADRIGAL CASAN como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta, Jalisco, México.

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015. La cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Materia bibliográfica \$ 6,250.00, y
- b) Transporte \$3,000.00

**TERCERO.** La C. JULIETA VANNEY MADRIGAL, CASAN deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

**CUARTO.** Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. JULIETA VANNEY MADRIGAL de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen a naturaleza de ser becas crédito.

Hoja 2 de 3



**QUINTO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México inicia el 1º de agosto de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
"Pensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Raoni Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Roberto Pérez Ceballos

Mtra. María Isabel Alleda Card

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos